

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

14 JUN 2021

Recibido

1033

Exp. N°

43910

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su más enérgico repudio ante la imposición del Estado Nacional del uso del lenguaje inclusivo como requisito para la obtención del "certificado de equidad" que se menciona en la Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina sancionada por el Congreso Nacional.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

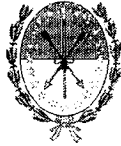
La Cámara de Diputados de la Nación, en su última sesión, dio sanción definitiva a la Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina. La mencionada ley tiene como objeto promover la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de comunicación, cualquiera sea la plataforma utilizada.

La iniciativa establece la creación de un registro de medios privados que deberán recibir un certificado por parte de la autoridad de aplicación de la Ley. Para recibir el mencionado certificado deberán cumplir con una serie de condiciones, entre las que se incluye la promoción del lenguaje inclusivo.

En su artículo 8, la norma aprobada establece que "los servicios de Comunicación operados por prestadores de gestión privada a los que se otorgue el certificado de equidad en la representación de los géneros tienen preferencia en la asignación de publicidad oficial efectuada por el sector público nacional, integrados por los organismos comprendidos en el artículo 8 de la Ley 24.156, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, sin perjuicio de los criterios objetivos y requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia".

Por otra parte, en su artículo diez, que habla de las funciones de la autoridad de aplicación, respecto de los servicios de comunicación operados por prestadores de gestión estatal, en uno de sus apartados menciona que se debe "promover el uso del lenguaje inclusivo en cuanto al género en la producción y difusión de contenidos de comunicación.

Considero que la iniciativa aprobada busca condicionar el reparto de la pauta oficial y disciplinar a los medios de comunicación a través de la obtención de un "certificado de equidad". Por otra parte, el lenguaje inclusivo no puede ser una imposición, menos aún por parte del Estado. Eso no puede constituir un requisito obligatorio para acceder al régimen de incentivos, ya que los cambios en la lingüística y en la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

morfología de la lengua no pueden ser impuestos por antojo del sector político que circunstancialmente está al frente el Estado.

Hace poco tiempo la Real Academia Española (RAE) consideró innecesario y ajeno el uso de la E en el lenguaje inclusivo. Sostuvo que de por sí, el idioma ya tiene una variante para la inclusión: el masculino gramatical que cumple esa función como término no marcado de la oposición de género. La RAE ha sido muy clara con respecto a los cambios en el idioma. "No pretendemos en modo alguno inventar nada. Somos testigos y notarios de cómo hablan los hispanoparlantes. La Academia modifica términos cuando no se usan en el habla ordinaria", afirmó.

También la Academia Nacional de Educación hizo público su apoyo a lo manifestado por la Academia Argentina de Letras cuando afirma, al cabo de una extensa fundamentación, que "no deben forzarse las estructuras lingüísticas del español para que se conviertan en espejo de una ideología, pues la Gramática española que estudiamos no coarta la libertad de expresarnos o de interpretar lo que expresan los demás. Lo afirmamos con la convicción de que una lengua que interrelaciona nunca excluye".

Por todo lo anteriormente mencionado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial.